

EDICTO EMPLAZATORIO
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.

Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en
la SUCESION de:

CONSUELO RODRIGUEZ DE UCROS C.C 20.004.831

Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de
Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a
esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente
EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su
publicación en un periódico de amplia circulación y en una
emisora de la localidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la
Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los
efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.

BOGOTÁ, D.C. 24 DE OCTUBRE DE 2023



NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jduran@elespectador.com - Línea de servicio al cliente (601) 4232300 Op. 2

Clasificados

EL ESPECTADOR

Ordene su aviso 313 889 4044 2627700 321 492 2547

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

1. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES. Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de la parte Resolutiva del Acto Administrativo

que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Recaudo, se procede a publicar en un periódico de alta circulación Nacional posterior a su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor impuesto sobre la renta"

RESOLUCION No. 008287 del 03 de Octubre del 2023, RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS TRANSEQUIPOS LOGISTICA S.A.S. BIC con NIT 901.261.923-0. HERNAN AMAYA AMORTEGUI, Jefe Coordinación Correspondencia y Notificaciones (A). H22

Edictos

Avisos

100.04.4.1. LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA". SUBDIRECCION JURIDICA. AVISA. Que mediante Auto No. 5865 del 29 de septiembre de 2023 CORTOLIMA dispuso "INICIAR el trámite administrativo ambiental de evaluación de la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas para el funcionamiento y operación de una planta de asfalto y trituración del Campamento Saldaña del Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot, ubicada en la vereda Palmer Trincadero, en jurisdicción del municipio de Saldaña, departamento del Tolima, otorgado mediante Resolución Cortolima No. 434 del 30 de abril de 2007, renovado mediante Resoluciones Nos. 1216 del 05 de junio de 2013 y 2612 del 04 de septiembre de 2018, presentada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOVIA NEIVA GIRARDOT, identificado con NIT. 900.992.422-5, representado legalmente por el señor Juan Pablo González Alarcón". Que las personas que se consideren perjudicadas con el desarrollo de este trámite ambiental pueden hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA, dentro del trámite de la misma. Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023). JUAN CARLOS GUZMÁN CORTÉS. Subdirector Jurídico Elaboró: César Andrés Gutiérrez Céspedes - Contratista S.J. Expediente: 12873. (Hay firma). H18

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. Clase de título: CDT Y C.D.A.T. CHEQUE DE GERENCIA No 011683380, Valor \$8'000.000 Causa: Hurto Extravió y Hurto Beneficiario: Teresa Guarín de Reyes y/o Jorge Armando Reyes Emisor: BANCO DE BOGOTÁ S.A., oficina: Cañaveral, Ciudad: Floridablanca (S/der) Dirección de la oficina Banco de Bogotá. Centro comercial cañaveral Local 165 AI En esta oficina se reciben notificaciones. H4

AVISO DE FALLECIMIENTO PARA REINTEGRO DE AHORROS. Bogotá 30 de octubre de 2023. El Señor JOSE ROBERTO PINTOR ROBOYAN quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 79.657.298, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el 28 de septiembre de 2023, quienes creen tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que el asociado tenía en CODEMA, pueden acercarse a su oficina en la CL 39B #19-15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha del deceso, según Artículo 15 parágrafo 1 del Reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio. H21

AVISO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DE LA VOLUNTARIA AGENCIA PROMOTORA DE SEGUROS CLUB MUTUAL LOGISTICO LTDA EN LIQUIDACION INFORMA Y AVISA. Que la sociedad AGENCIA PROMOTORA DE SEGUROS CLUB MUTUAL LOGISTICO LTDA EN LIQUIDACION, con NIT. 901.361.512-6, de acuerdo al art. 232 del Código de Comercio y para los demás fines legales pertinentes, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de LIQUIDACION VOLUNTARIA ordenada por la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD, según ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS No. 2, llevada a cabo el pasado 27 de marzo de 2023 en la dirección calle 100 # 18 - 30 en la ciudad de Bogotá D.C., acto que ha sido debidamente anotado e inscrito en el registro mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá. Para cualquier información o requerimiento adicional, se podrán comunicar con la suscrita LIQUIDADORA al correo electrónico gerencia@cml.com.co. Atentamente. SAIDA TATIANA VESGA LOZARDO. Liquidadora. (Hay firma). H4

LEGISLAO COLOMBIANO DEL ADMINISTRADOR PUBLICO. Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP ACUERDO No. 029 (octubre 19 de 2023) Por el cual se Acredita una Asociación Gremial de Profesionales de la Administración Pública EL COLEGIO COLOMBIANO DEL ADMINISTRADOR PÚBLICO CCAP, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y CONSIDERANDO: Que la Ley 1006 de 2006, reglamentó la Profesión de Administrador Público, reguló su ejercicio, determinó su naturaleza y campo de aplicación, desarrolló los principios que la rigen, señaló sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio de la profesión, y derogó la Ley 5 de 1991 y el Decreto 272 de 1993. Que el literal d) del artículo 5 de la ley 1006 del 23 de enero de 2006, ordena: "Acreditar a las asociaciones gremiales de profesionales de la Administración Pública para la expedición de protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de los servicios de su profesión y las demás funciones que esta ley o su desarrollo les confieran. Estos protocolos, manuales y guías serán reconocidos por "Acuerdos" emanados por el Colegio". Que el artículo 6 de la Ley 1006 de 2006 ordena que el Colegio Colombiano del Administrador Público reglamentará los procedimientos necesarios para realizar las funciones públicas que les han sido asignadas, como es la de acreditar a las asociaciones gremiales de profesionales en Administración Pública para la expedición de protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de los servicios de su profesión, que mediante Acuerdo 014 de 2020, por el cual se reglamentan los procedimientos necesarios para la acreditación y auspicio de las asociaciones de administradores públicos, de conformidad con lo establecido en los literales d) e) y del artículo 5 de la Ley 1006 de 2006, y se derogan los acuerdos 004 de 2010, 006 de 2011 y 010 de 2016, el Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP expidió el Procedimiento de Acreditación de las Asociaciones Gremiales de Profesionales de la Administración Pública, necesario para dar cumplimiento a los fines y objetivos señalados en la Ley 1006 de 2006. Que en observancia de lo establecido en el Acuerdo 014 de 2020, se hace necesario expedir el Acuerdo que otorga la Acreditación a la Asociación Gremial "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS CENTRO Y SUR DE COLOMBIA, ASAP CENTRO SUR", en vista de que esta Asociación ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales establecidos para tal efecto en el mencionado Acuerdo 014 de 2020, conforme a lo establecido en la Ley 1006 de 2006. Que luego de verificados los documentos y soportes allegados por la ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS CENTRO Y SUR DE COLOMBIA, ASAP CENTRO SUR, y determinado que sus protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de servicios de su profesión, cumplen

con lo establecido en la normatividad anteriormente señalada, el Colegio Colombiano del Administrador Público deberá proceder a acreditar a ASAP CENTRO SUR, y reconocer tales protocolos, manuales y guías, conforme a lo señalado en el literal d) del artículo 5 de la Ley 1006 de 2006. En mérito de lo expuesto el CCAP, ACUERDA: Artículo 1º. Acreditar a la Asociación Gremial de Profesionales de la Administración Pública "ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS CENTRO Y SUR DE COLOMBIA, ASAP CENTRO SUR"; y reconocer sus protocolos, manuales y guías de atención en la prestación de los servicios de su profesión. Artículo 2º. Publicar el presente Acuerdo en el diario de amplia circulación nacional, "EL ESPECTADOR", el día 31 de octubre de 2023. Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023. Firmado, El Presidente Nacional, GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA. (Hay firma). El Secretario General, SILVIO ORTIZ JIMENEZ. (Hay firma). H1

EDICTO. EXTRACTO CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE VALOR DATOS DEL INTERESADO NOMBRE (SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO): ALCIRA OTAVO DE TOVAR C.C. 20610733 MOTIVO DE PUBLICACION: EXTRAVIÓ PRETENSION: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR DATOS DEL TITULO TIPO DE TITULO: CERTIFICACION CDT N° 1687CF031149070 TITULAR O BENEFICIARIO: ALCIRA OTAVO DE TOVAR C.C. 20610733 VALOR: CIEN MILLONES PESOS M/CTE (\$100.000.000) OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313 - 7 FECHA DE EXPEDICION: 20/04/2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 28/10/2023 TASA EFECTIVA ANUAL (E.A%): 12,95% PLAZO: 186 DIAS ESTADO: VIGENTE TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL DATOS PARA NOTIFICACION - OFICINA QUE EMITIO O GIRO EL TITULO NOMBRE DE LA OFICINA: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313 - 7 SURSUCSAL CENTRO COMERCIAL LA ESTACION IBAGUE - TOLIMA DIRECCION: KR 19 NO. 60 180 LOCAL 147, IBAGUE - TOLIMA. TELEFONO DE LA OFICINA: 608 2770444 ATENCION AL CLIENTE: 01-800-0123838 CORREO ELECTRONICO: defensordelcliente@davivienda.com NOTA: - LA PUBLICACION DE ESTE AVISO SE DEBERA REALIZAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL. H23

GOBERNACION DEL TOLIMA. NIT: 800.113.6727. SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA. SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL TOLIMA. HACE SABER: Que el día 20 de julio de 2023, falleció el (la) señor (a) GUSTAVO ADOLFO PARRA BOLIVAR quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 93.409.901, según Registro Civil de Defunción indicativo serial No.11427557 de fecha de inscripción 21 de julio de 2023 y quien era afiliado (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por sus servicios prestados como docente del Departamento. Quien se considere con mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales, Cesantías definitivas, Seguro por muerte, sustitución pensional, Auxilio funerario, deberá enviar por correo electrónico a la oficina del Fondo del Magisterio, ubicada en el primer nivel del edificio de la Gobernación del Tolima Teléfono 2611111. Ext. 807, a través de la plataforma Humano en Línea - Circular 022 de 27 de enero de 2023, dentro de los treinta (30) días siguientes de la publicación del presente EDICTO para hacer valer sus derechos. La presente se expide a los 24 días del mes de octubre de 2023, para los efectos legales correspondientes. ISMAEL ENRIQUE BARRERA C. Profesional Universitario Oficina Prestaciones Sociales. Elaboro: Sofía Jaramillo Díaz Solicita: Clara Lucía Acosta Cifuentes. (Hay firma). H16

PRIMER AVISO. HENRY RUBEN ALFONSO ANGULO identificado con C.C. 3158.253 informa que el día 03 de octubre de 2023 la Sra. MARIA STELLA LEON VELEZ que se identificaba con C.C. No. 41.408.918 falleció. A Reclamar las prestaciones, se podrá presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad, por favor dirigirla a la CALLE 3 No. 8 - 27 del municipio de SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA. H20

Emplazatorios

EDICTO EMPLAZATORIO. Se informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor DE BACKER ALFONS EMIEL quien se identificaba en vida con la cédula de extranjería No. 103.994, quien falleció el día 7 de septiembre de 2023 y quien se encuentra como pensionado por parte de FOMAG, que la señora GLORIA DE JESUS DURAN DE DE BACKER identificada con cédula de ciudadanía No. 22.358.171 expedida en Barranquilla (Atlántico), está solicitando se le reconozca el pago de la pensión de sobrevivientes a través de sustitución pensional, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor DE BACKER ALFONS EMIEL. Quienes se crean con igual o mejor derecho de la sustitución de la pensión del fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto se deben presentar ante SECRETARIA DE EDUCACION Y FOMAG a reclamar aportando pruebas en que se funde su petición. Los interesados deben presentarse ante la SECRETARIA DE EDUCACION en la dirección Av. El Dorado No. 66 - 63 Bogotá D.C. y FOMAG en la dirección CALLE 72 No. 10 - 03 Bogotá D.C. de lunes a viernes en horario de oficina. En cumplimiento del artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en EL ESPECTADOR siendo el día 12 de octubre de 2023. H1

REPUBLICA DE COLOMBIA. GOBERNACION DEL PUTUMAYO. "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON". ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones! SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, conferidas por los Decretos 305 del 18 de agosto del 2021, Decreto 307 de 10 de noviembre de 2020 y Decreto No.324 del 19 de agosto del 2021, expedido por la Gobernación del Putumayo, AVISA: Que según Registro de Defunción No. 08200176 de fecha 29 de septiembre de 2023, el docente VEGA VELEZ HECTOR EMILIO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 19.050.717, falleció el 25 de septiembre de 2023 y se encuentra

afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Que ante esta Entidad se presento a iniciar los trámites de sustitución pensional, seguro por muerte, cesantías definitivas y demás prestaciones a que tengan derecho por el fallecimiento del docente VEGA VELEZ HECTOR EMILIO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 19.050.717, la señora MAMAYETE RIVADENEIRA EULALIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.636.579, en calidad de cónyuge. Que, con el fin de llevar a cabo el proceso de reconocimiento de la Sustitución de la Pensión de Jubilación, si ella hubiere lugar, en cumplimiento de la ley 1204 de 2008 se EMPLAZA: A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que el (a) solicitante, a presentar la reclamación aportando las pruebas en que se funden, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto Emplazatorio, la cual debe radicarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Putumayo, ubicada en la Carrera 8 N° 17-34 Barrio Ciudad Jardín de Mocoa - Putumayo. Para efectos de ley se FIJA el presente AVISO emplazatorio en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental, así mismo se publicará en un diario de amplia circulación Nacional, por el término de 30 días hábiles. Se firma en Mocoa, a los 05 días del mes de octubre de 2023. SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, Secretaria de Educación Departamental Decreto N° 305 de 18 de agosto 2021. Elaboro parte técnica Dany Margoth Ordóñez Portilla Auxiliar Aditiva. Prestaciones Sociales Revisó y aprobó Líder de Area Luz Marina Ortega Chicunqu Profesional Universitario Prestaciones Sociales Revisó y aprobó parte jurídica Daniel Ricardo Córdoba López Asesor Jurídico, Despacho SED/Contratista. (Hay firmas). H17

Notarías

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: CONSUELO RODRIGUEZ DE UCROS C.C. 20.004.831. Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION. SE FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 24 DE OCTUBRE DE 2023. NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). H14

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: WOLFGANG JOHANNES GAHBAUER PASAPORTE 833004200. Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION. SE FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. BOGOTÁ, D.C. 24 DE OCTUBRE DE 2023. NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). H15

EDICTO. El Notario Segundo Del Circulo De Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) MARTIN RIANO GUERRERO C.C. # 464.497, quien falleció en la ciudad de Chía (Cundinamarca), el día primero (01) de mayo del año dos mil catorce (2014) e ISABEL AREVALO DE RIANO C.C. # 21.168.380, quien falleció en la ciudad de Zipaquirá (Cundinamarca), el día ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 146 de fecha veintidós (22) de Junio del año dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023), a las 08:00 a.m. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS. Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá. (Hay firma y sello). H5

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Se está solicitando ante BANCOLOMBIA S.A., la cancelación y reposición del título valor CDT # 5261619. Valor: \$ 72.275.780, por extravío. Dirección de notificación: Calle 94 N° 13-18 Sucursal Chicó 94, en Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

EL SERVICIO DE SALUD A nombre de la Dra. ADRIANA MARCELA PRADA OVALLE C.C. 1032430044 hará su cierre definitivo, por tal motivo agradece a sus pacientes acercarse a la KR 19 A N 82 85 CS 717 en Bogotá para reclamar sus historias clínicas del 31 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

LA COOPERATIVA DE SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV" Informa que el señor ALIRIO ALFONSO NAVARRO, falleció el día 10 de Septiembre de 2023, en la ciudad de Barranquilla Atlántico, al momento de su muerte era Asociado a esta Cooperativa. Quienes creen tener igual o mejor derecho a reclamar los valores que le corresponden por concepto de Aportes y Auxilio, deben presentarse en la Cooperativa en la Calle 39 Bis No. 29-87 Barrio La Soledad de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

EDICTO. LA NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ. EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA, de MARIA CECILIA FALLA CARRANZA, quien en vida se identificaba con la cédula número 51.965.858, fallecida el veintisiete (27) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Bogotá D.C. siendo ésta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta ciento veintisiete (127) del treinta (30) de Octubre de dos mil veintitres (2023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia, circulación nacional y en una radiodifusora de audiencia local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintitres (2023), siendo las 8:00A.M. CONSUELO SOTELO TRIANA. NOTARIA CATORCE (14) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). H2

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Herencia del señor JORGE ELIECER NOVOA GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.650.441 de Yopal - Casanare, quien falleció el día veinticinco (25) de junio del año dos mil veintitres (2023), en la ciudad de Yopal - Casanare, siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No. 038-2023 de fecha veintiseis (27) de octubre del año dos mil veintitres (2023). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintiseis (27) de octubre del año dos mil veintitres (2023), por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.). MARTHA LUCILA VILLAMIL BARRERA. Notaria Segunda del Circulo de Yopal, Elaboró: JEBASTIANHROJAS. (Hay firma y sello). H2

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BOJACA. EDICTO. El Notario Único del Circulo de Bojacá Cundinamarca, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO: en el trámite de la LIQUIDACION SUCESORAL INTERSTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE EL CAUSANTE: GUILLERMO SUAREZ, quien en vida se identificó, con la Cédula de Ciudadanía No. 193.012 expedida en Bojacá (Cundinamarca), fallecido el día DOCE (12) de ENERO DE DOS MIL TRECE (2013), en el municipio de Bojacá (Cundinamarca), siendo el último domicilio, el municipio de Bojacá (Cundinamarca) y Bojacá (Cundinamarca) el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NUMERO CERO ONCE (012) de fecha Veintiseis (27) de Octubre del Año Dos Mil Veintitres (2023). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: Treinta (30) de Octubre del año Dos Mil Veintitres (2023), a las 8:30. A.M. JAIRO JULIO ESPINOSA GARZON. NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE BOJACA (CUND). EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY A LAS 5:30 P.M. Y SE DEJA CONTANCIA QUE NO SE FORMULO OPOSICION POR ALGUN INTERESADO. GONZALO ESPINEL QUINTANA. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOJACA (CUND). Elaboro: BCCB. Revisó: G.E.Q. (Hay firma y sello). H3

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA UNICA DE GARAGOA (BOYACA). ACTA No. 135 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se desfiha hoy siendo las 08:00 a.m., DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO. El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H7

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 141 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial instada de(l) (los) causante(s) VANEAGAS CASTILLO ROSENDA, quien falleció en MACANAL, el día ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (11/11/1972) & del(a) causante TOLOZA FIDELYDROS JUAN NEPOMUCENO, quien falleció en MACANAL, el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (31-01-1963), para la cual presento la solicitud el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). Se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se fija hoy siendo las 08:00 a.m., DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO. El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H7

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 142 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial instada de(l) (los) causante(s) ADAN VANEAGAS MORENO, quien falleció en GUATEQUE, el día VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (25-07-1979), para la cual presento la solicitud el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO (E) según Resolución N°11434 de 2023 de

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 139 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial instada de(l) (los) causante(s) SANTOS HOYA, quien falleció en MACANAL, el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (18-08-1964), para la cual presento la solicitud el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H6

ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días Garagoa, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se fija hoy siendo las 08:00 a.m., DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO. El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H9

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 138 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial instada de(l) (los) causante(s) causante JOSE DE JESUS AVILA CONTRERAS, quien falleció en GARAGOA, el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022-09-03), y del(a) causante ELVIRA GONZALEZ DE AVILA, quien falleció en GARAGOA, el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE (2009-07-05), para la cual presento la solicitud el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se fija hoy siendo las 08:00 a.m., DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO. El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H11

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 137 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial instada de(l) (los) causante(s) JOSE ADIAN SUAREZ SIERRA, quien falleció en GARAGOA, el día ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021-07-11), para la cual presento la solicitud el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se desfiha hoy siendo las 08:00 a.m., DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO. El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H12

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 141 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial instada de(l) (los) causante(s) VANEAGAS CASTILLO ROSENDA, quien falleció en MACANAL, el día ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (11/11/1972) & del(a) causante TOLOZA FIDELYDROS JUAN NEPOMUCENO, quien falleció en MACANAL, el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (31-01-1963), para la cual presento la solicitud el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). Se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se desfiha hoy siendo las 08:00 a.m., DEL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). EL NOTARIO. El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H12

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 136 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial instada de(l) (los) causante CARMEN ROSA SILVA DE SILVA, quien falleció en CUCUTA, el día VEINTISETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023-04-27), para la cual presento la solicitud el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Garagoa, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). El presente edicto se desfiha hoy siendo las 06:00 p.m., DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023. EL NOTARIO. ELABORÓ: YENNY PAOLA SAAVEDRA PULIDO. (Hay firma y sello). H10

REPUBLICA DE COLOMBIA. Superintendencia De Notariado Y Registro Notaria Unica De Garagoa (Boyaca). ACTA No. 142 EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

EL ESPECTADOR

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798**, empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en **medio impreso de amplia circulación nacional** el siguiente edicto:

FECHA: 2023-10-31 **CATEGORÍA:** Notarias

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: CONSUELO RODRIGUEZ DE UCROS C.C. 20.004.831. Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 24 DE OCTUBRE DE 2023. NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). H14

Publicación página web: octubre 31 de Octubre de 2023

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del aviso en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término requerido.

URL : <https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2023103109215938000>

Publicado: Desde el 31 de Octubre de 2023 y por el tiempo requerido.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S.
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.
DPTO. CERTIFICACIONES.



CERTIFICAMOS

Que por esta emisora **RADIO CAPITAL 1250 A. M.** de la ciudad de Bogotá D. C. se emitió el día 30 de octubre de 2.023 a las 5.57 p.m. el EDICTO proferido por la Notaria Treinta y Uno del Círculo de Bogotá D. C. dentro de la Acción Sucesoral intestada de la causante **CONSUELO RODRIGUEZ DE UCROS** quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 20.004.831

Dada en Bogotá D. C. a los 31 días del mes de octubre de 2.023.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO FRANCO R.

Gerente Administrativo